

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 30 NOV. 2007

VISTOS:

El Oficio N° 8-O-J/33 de 24 de abril de 2007, mediante la cual el Consulado General del Perú en Hamburgo solicitó la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0240/2007 de 15 de junio de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Hamburgo, veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0200/2007 de 19 de noviembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los mismos que serán dados de baja por su estado de deterioro y como fuera solicitado por el Consulado General del Perú en Hamburgo mediante Oficio N° 8-O-J/33 de 24 de abril de 2007; asimismo, el Área de Control Patrimonial valorizó los bienes muebles patrimoniales a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 097-2007 CGP y 098-2007 CGP, ambos de 20 de noviembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada previa opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Hamburgo, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Hamburgo, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de veintiocho (28) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Hamburgo, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez

EMBAJADOR

Subsecretaría de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN HAMBURGO A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1 511973	74.08.0050.0233	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	5190 A	SG7CK111VD	INSERVIBLE	1.00
2 515528	74.08.2561.0001	EQUIPO DE COMUNICACION WAN	NDV SSPD 1-8			INSERVIBLE	1.00
3 515529	74.08.2561.0002	EQUIPO DE COMUNICACION WAN				INSERVIBLE	1.00
4 516457	74.64.3712.0551	ESCRITORIO DE MADERA				INSERVIBLE	1.00
5 519172	74.08.3650.0258	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	P950A	A5Y7349730	INSERVIBLE	1.00
6 519361	74.08.4100.0632	IMPRESORA LASER	HP	JET 2100	FRGT323105	INSERVIBLE	1.00
7 520899	74.22.3796.0038	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIMPIA	STANDARD 200		INSERVIBLE	1.00
8 520901	74.22.3796.0039	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIMPIA	65CN47	1900645	INSERVIBLE	1.00
9 520902	74.22.3796.0040	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIMPIA	CRYPTO AG	200-210	INSERVIBLE	1.00
10 520903	74.22.3796.0041	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM		6747-2	INSERVIBLE	1.00
11 520904	74.22.3796.0042	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIVETTI	CWP1		INSERVIBLE	1.00
12 520905	74.22.3796.0043	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIVETTI			INSERVIBLE	1.00
13 520906	74.22.3796.0044	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIMPIA	65CN47	190645	INSERVIBLE	1.00
14 523431	74.64.5407.0088	MESITA DE CENTRO	SB-PHILIP-MÖBEL			INSERVIBLE	1.00
15 523538	74.64.5407.0089	MESITA DE CENTRO				INSERVIBLE	1.00
16 525275	74.08.7700.2460	MONITOR A COLOR	SONY	CPD G 200 P	3202098	INSERVIBLE	1.00
17 528676	74.64.8119.0846	SILLA FIJA DE MADERA				INSERVIBLE	1.00
18 528677	74.64.8119.0847	SILLA FIJA DE MADERA				INSERVIBLE	1.00
19 529502	74.64.8187.1150	SILLA FIJA DE METAL				INSERVIBLE	1.00
20 532843	74.64.8729.0251	SILLON FIJO DE MADERA				INSERVIBLE	1.00
21 532844	74.64.8729.0252	SILLON FIJO DE MADERA				INSERVIBLE	1.00
22 534066	74.64.9001.0311	SOFA DE MADERA		UNIPERSONAL		INSERVIBLE	1.00
23 534877	74.08.9500.2400	TECLADO - KEYBOARD	ORTEK TECNOLOGIE		00140952	INSERVIBLE	1.00
24 534878	74.08.9500.2401	TECLADO - KEYBOARD	ARTIST		G0252413	INSERVIBLE	1.00
25 534881	74.08.9500.2402	TECLADO - KEYBOARD	CHERRY	MY 3000	345353	INSERVIBLE	1.00
26 535634	95.22.8287.1104	TELEFONO		791-1		INSERVIBLE	1.00
27 540255	74.08.9950.2725	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NATCOM ATHLON	PCM7 M800-A	PPO1603 70020	INSERVIBLE	1.00
28 540256	74.08.9950.2726	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NATCOM ATHLON	PCM7 M800-A	PPO160370033	INSERVIBLE	1.00

TOTAL : S/. 28.00

Subsecretaría de Administración
J.C.M.

0451